

RESOLUCIÓN No. 234 DE 2024

(19 DE ABRIL)

"Por cual se efectúa una modificación presupuestal al interior del Presupuesto de Gastos e Inversiones de la EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2024 "

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A.

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas por el Decreto Distrital 662 de 2018 modificado por el Decreto 191 de 2021 y el Capítulo 4 del Módulo 4 del Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal del Distrito Capital y,

CONSIDERANDO:

Que la Junta Directiva de la Empresa Metro de Bogotá S.A., mediante el Acuerdo No. 006 del 24 de octubre de 2023, conceptuó favorablemente sobre el Proyecto de Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Empresa Metro de Bogotá S.A. para la vigencia fiscal 2024.

Que el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal - CONFIS, mediante Resolución No. 017 del 31 de octubre de 2023, aprobó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Empresa Metro de Bogotá S.A. para la vigencia comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del año 2024.

Que mediante Resolución No. 1029 de 2023, se liquidó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Empresa Metro de Bogotá S.A., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2024.

Que mediante memorando radicado GCC-MEM24-0051 de abril 12 de 2024 y memorando de alcance GCC-MEM24-0056 de abril 18 de 2024 , la Gerencia de Comunicaciones, Ciudadanía y Cultura solicitó el traslado presupuestal de Cuentas por Pagar de la vigencia 2023, para amparar la contratación de la Prestación de servicios profesionales para apoyar la estructuración de los contratos ejecutados por esta dependencia, así como su seguimiento financiero con el fin de garantizar la adecuada implementación de estos, por valor de **DIECIOCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$18.186.666)** por un plazo de dos meses.

Que la Gerencia de Comunicaciones, Ciudadanía y Cultura realizó la liberación de saldos de cuentas por pagar por un valor de **DIECIOCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$18.186.666)** correspondientes a liquidación del Contrato 105 de 2023, suscrito entre la Empresa Metro de Bogotá S.A. y Liliana Pulido Villamil con el objeto de *"Prestación de servicios profesionales para apoyar a la Gerencia de Comunicaciones, Ciudadanía y Cultura en las actividades administrativas y financieras derivadas de la ejecución de los contratos que le sean asignados"*. Es pertinente aclarar que la fuente de recursos del citado contrato obedece a Gastos de Funcionamiento.

Formato GL-FR-012_V5

Página 1 de 3

Carrera 9 No. 76-49 Pisos 3 - 4
Teléfono: +57 1 555 33 33
www.metrodebogota.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 234 DE 2024

"Por cual se efectúa una modificación presupuestal al interior del Presupuesto de Gastos e Inversiones de la EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2024 "

Que previa verificación al interior del Programa Gastos de Funcionamiento, el rubro 42120202008- "Servicios prestados a las empresas y servicios de producción." no cuenta con recursos suficientes en la apropiación por valor de **DIECIOCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$18.186.666)** para atender la necesidad en la vigencia 2024 de la Gerencia de Comunicaciones, Ciudadanía y Cultura.

Que por lo anterior se requiere la suma de **DIECIOCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$18.186.666)**, para acreditar el rubro al interior del Programa gasto de inversión rubro 42120202008- "Servicios prestados a las empresas y servicios de producción."

Que el artículo 27 del Decreto Distrital 662 del 19 de noviembre de 2018, modificado por el artículo 3 del Decreto Distrital 191 del 1 de junio de 2021 señala que "(...) El Representante Legal de la Empresa podrá mediante Resolución, efectuar los traslados presupuestales que no modifiquen el valor total de las apropiaciones de Gastos de Funcionamiento, Gastos de operación, Servicio de la Deuda e Inversión. (...) "

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Efectuar una modificación presupuestal al interior del Agregado de Gastos e Inversiones de la Empresa Metro de Bogotá S.A., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2024, consistente en un traslado por valor de **DIECIOCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$18.186.666)**, conforme al siguiente detalle:

IMPUTACIÓN	DESCRIPCIÓN	CONTRACRÉDITOS	CRÉDITOS
42	GASTOS	18.186.666	18.186.666
421	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	18.186.666	18.186.666
4212	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	18.186.666	18.186.666
421202	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	18.186.666	18.186.666
42120202	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	18.186.666	18.186.666
42120202008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN (Cuentas por Pagar)	18.186.666	0

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 234 DE 2024

"Por cual se efectúa una modificación presupuestal al interior del Presupuesto de Gastos e Inversiones de la EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2024 "

IMPUTACIÓN	DESCRIPCIÓN	CONTRACRÉDITOS	CRÉDITOS
42120202008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN (Vigencia 2024)	0	18.186.666

ARTÍCULO 2º- Comuníquese la presente resolución a la Gerencia Financiera para lo de su competencia.

ARTÍCULO 3º- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., el 19 de abril de 2024

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

LEONIDAS NARVÁEZ MORALES
Gerente General

Proyectó: Fabián A. Gómez D. – Profesional Gerencia Financiera.

Revisó: Michael Medina – Profesional Gerencia Jurídica.

Priscila Sánchez Sanabria – Gerente Jurídica.

Aprobó: Andrés Quevedo – Gerente Financiero.